



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** 19813-2017. MSSR. OJEDA - TRIBUNAL

---

**VISTO:**

Que el Sr. Licenciado en Instrumentación Quirúrgica, **GERMAN ENRIQUE OJEDA** D.N.I. 36.611.425 ha cumplido con todos los requisitos reglamentarios de la Carrera de MAESTRÍA EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA – MODALIDAD A DISTANCIA y solicita autorización para presentar su Tesis;

**CONSIDERANDO:**

- Que el Sr. Licenciado en Instrumentación Quirúrgica GERMAN ENRIQUE OJEDA, D.N.I. 36.611.425, ha realizado su Tesis de Maestría con el tema “EMBARAZO ADOLESCENTE. FACTORES ECONÓMICOS Y SOCIODEMOGRÁFICOS RELACIONADOS AL POSIBLE EMBARAZO ADOLESCENTE EN ALUMNAS QUE CURSAN EL CICLO ORIENTADO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LAS ESCUELAS PERTENECIENTES A LA CIUDAD DE SANTA LUCIA, PROVINCIA DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA”;
- Que el Director de Tesis ha revisado y corregido el trabajo de Tesis de Maestría en Salud Sexual y Reproductiva – Modalidad a Distancia;
- Que a fs. 47 obra lo aconsejado por el Comité Académico Específico de la Maestría en sesión del día 04/12/18;
- Que a fs. 48 obra lo aconsejado por la Comisión Académica de Maestrías en sesión del día 21/02/2019;
- Que a fs. 49 obra el Visto Bueno de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud;
- Que, en sesión de este Honorable Cuerpo de fecha 14 de marzo de 2019, se aprueba el Despacho favorable de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

**RESUELVE**

Artículo 1º: Integrar el Tribunal encargado de realizar la revisión final del trabajo de Tesis de

MAESTRÍA EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA – MODALIDAD A DISTANCIA, autorizar su impresión, si correspondiera, y receptar la exposición al Sr. Licenciado en Instrumentación Quirúrgica GERMÁN ENRIQUE OJEDA, D.N.I. 36.611.425 con los siguientes profesionales:

- Dr. Roberto Oscar TAFANI

- Dr. José María MARICONDE

- Prof. Mgter. Azucena del Valle PEREYRA (Universidad Nacional de La Rioja)

Artículo 2º: El Tribunal designado en el artículo precedente tendrá un plazo no mayor de 30 días después de recibido el borrador de la Tesis, para el cumplimiento de la tarea encomendada.

Artículo 3º: Registrar y Comunicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

JVP/np